BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2737

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del pasado año de 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de octubre de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2682

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Cooperativa Agropecuaria Provincial.

Domicilio: Segovia; avenida Fernández Ladreda, 31.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 175 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 50 kVA. en las proximidades del Camino del Monte, en término municipal de San Cristóbal de la Vega.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2688

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros

cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio y rígidos sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 9.535 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo metálico de la primitiva línea, situado en las cercanías de Nava de la Asunción, junto a la carretera SG-V-3434 de Nava de la Asunción a Moraleja de Coca y finalizando en el centro de transformación de Aldeanueva del Codonal, discurriendo por los términos municipales de Nava de la Asunción (y anejo Moraleja de Coca) y Aldeanueva del Codonal. La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio actual y atender la creciente demanda de energía en esta zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2704

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio concurso-subasta

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación de la Casa Sindical Provincial de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.234.608 pesetas, importando la fianza provisional 24.692 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de octubre de 1975. — El Subdirector de Promoción, José M.ª Fernández Fernández.

2725

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Alfonso Aparicio Marazuela, sobre revocación de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de 4 de junio y 10 de septiembre de 1974, por los que se declara en estado de ruina la casa número 10 de la Plaza de Santa Eulalia, de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 1.893 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2688

Ayuntamiento de Vegas de Matute

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza que tiene depositada en este Ayuntamiento don Isidoro Antón Antón, vecino de El Espinar, como contratista de las obras de saneamiento, en su primera y segunda etapas, de esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Vegas de Matute, a 29 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Francisco de Frutos de las Heras.

2678

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la Inmaculada Concepción, a celebrar en esta localidad durante los días 8 y 9 de diciembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valle de Tabladillo, a 4 de octubre de 1975.—El Alcalde, Crescencio Peña.

2726

CODORNIZ

EDICTO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado en su día por este Ayuntamiento para las obras de construcción del Ayuntamiento y saneamiento, la misma se encuentra expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el mentado plazo, que comenzará desde el siguiente día hábil al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y los ocho días siguientes, se puedan presentar contra la misma las reclamaciones y observaciones a que haya lugar, a tenor del artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local y regla de contabilidad número 81.

Codorniz, a 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Alejandro García.

2701

C O C A

ANUNCIO

En esta villa de Coca se halla depositada una motocicleta de las siguientes características:

Marca "Derbi"; número de motor, 226159, y nueva, al parecer; de 49 c. c.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados los plazos previstos en los artículos 615 y 616 del Código Civil al respecto, se le dará el destino previsto en dichas disposiciones.

En Coca, a 8 de octubre de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2714

L A M A T I L L A

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, a 7 de octubre de 1975.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

2709

F U E N T E S O T O

EDICTO

Acordada la imposición de derechos y tasas por la expedición de licencias municipales para construcciones y obras y aprobada la ordenanza fiscal que regula la percepción a partir del próximo año, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuentesoto, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Constantino de Frutos Frutos.

2710

T O R R E A D R A D A

Acordada la imposición de derechos y tasas por la expedición de licencias municipales para construcciones y obras y aprobada la ordenanza fiscal que regula la percepción a partir del próximo año, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Torreadrada, a 2 de octubre de 1975. — El Alcalde, Raimundo Sanz de Marcos.

2721

M O Z O N C I L L O

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 10 de octubre de 1975. — El Alcalde, Mateo Conde.

2711

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Acordada la imposición de derechos y tasas por la expedición de licencias municipales para construcciones y obras y aprobada la ordenanza fiscal que regula la percepción a partir del próximo año, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Castro de Fuentidueña, a 2 de octubre de 1975.—El Alcalde, Juan Benito Guijarro.

2732

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 13 de octubre de 1975. El Alcalde.

2722

SANTO TOME DEL PUERTO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de los presupuestos extraordinarios de red de distribución y saneamiento de aguas de Siguero y saneamiento de aguas del Centro, de Santo Tomé del Puerto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto, a 9 de octubre de 1975.—El Alcalde, Félix Herrero.

2730

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

E D I C T O

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que con fecha 4 de septiembre de 1975 he dictado la siguiente providencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Providencia de embargo de bienes.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que seguidamente se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en la Zona,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor don Segundo Castrillo García, que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Una finca urbana sita en Nava de la Asunción (Segovia), en la calle Portugal, número 16, con una superficie total de 141,5 metros cuadrados, de los que 68,48 metros cuadrados están edificados y los restantes descubiertos; con la siguiente descripción catastral: Derecha, doña Enriqueta Gómez Encinas; izquierda, don Teodoro de Pablos Piquero y doña Josefa Arranz Velasco; fondo, don Pablo Rodao Barbado. Tiene una base de líquido imponible de 2.115 pesetas.

Es objeto del presente embargo los débitos que por contribución urbana tiene pendiente el deudor, y que asciende a 1.760 pesetas de principal, más el 20 por 100 de apremios y demás costas de procedimiento.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido de Santa María de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge doña Andrea Encinas de Pablos, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 113 del Reglamento de Recaudación y regla 55.2 de la Instrucción General de Contabilidad, se publica en este periódico oficial al haber sido declarados en rebeldía los deudores al desconocerse el domicilio actual de los mismos.

Santa María de Nieva, 13 de octubre de 1975.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

2730

EDICTO

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que con fecha 9 de septiembre de 1975 he dictado la siguiente providencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Providencia de embargo de bienes.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que seguidamente se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en la Zona,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor don Rafael Iglesias Castro, con domicilio fiscal en Nava de la Asunción, que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Una finca urbana sita en Nava de la Asunción (Segovia), en la calle Camino de Torrejón, número 1, con una base imponible y liquidable de 8.676 pesetas; respondiendo a la siguiente descripción catastral: Derecha, deconocido; izquierda, don Filiberto Carrión Sanz; fondo, don Filiberto Carrión Sanz; tiene una superficie total de 515 metros cuadrados, de los que 129 están edificados en una planta y los restantes están descubiertos.

Es objeto del presente embargo los débitos que por contribución urbana tiene pendiente el deudor, y que ascienden a la cantidad de 4.594 pesetas de principal, 20 por 100 de recargo de apremios y demás costas de procedimiento.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese e providencia a deudor, a su esposa, en el supuesto de existencia, a los terceros poseedores y a los acreedo hipotecarios, con la advertencia de que pueden desig peritos que intervengan en la tasación.

Expídase, según previene el artículo 121 de dicho t to legal, el oportuno mandamiento al señor Registrad de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pe nentes y remisión, en su momento, de este expedient la Tesorería de Hacienda la autorización de subasta, c forme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de cuanto preceptúa el tículo 113 del Reglamento General de Recaudación, concordancia con la regla 55.2 de la Instrucción de C tabilidad, se publica en este periódico oficial al haber s declarado en rebeldía el deudor por desconocerse el radero actual del mismo.

Santa María de Nieva, 13 de octubre de 1975.—El R caudador, Emilio-Jesús García Silva.

27

EDICTO

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la exp sada Zona.

Hago saber: Que con fecha 12 de septiembre de 19 he dictado la siguiente providencia en el expediente q en ella misma se expresa:

Providencia de embargo de bienes.—Ordenado por señor Recaudador que suscribe, en providencia dicta en este expediente el día 4 de marzo de 1975, el embar de bienes del deudor denominado Asociación de Ganad ros, de Nava de la Asunción (Segovia), se declara emba gada, como de la propiedad de dicho deudor, la siguien finca:

Una finca urbana, clasificada como solar, sita en té mino de Nava de la Asunción (Segovia), en la calle den minada Carretera de Cuéllar, número 2, con una superfi cie de 479 metros cuadrados y una riqueza de líquid imponible de 233 pesetas; correspondiendo a la siguien descripción catastral: Derecha, casco urbano; izquierd doña Patrocinio García Gómez; fondo, casco urbano.

La finca descrita queda afecta, por virtud de este em bargo, a las responsabilidades del deudor en este expe diente, por su débito de principal de 188 pesetas, má recargos del 20 por 100 y demás costas de procedimiento

Notifíquese al deudor, advirtiendo que podrán desig nar perito que intervenga en su valoración y requiérasele para que en el plazo de quice días presenten los corres pondientes títulos de propiedad de dicha finca, bajo aper cibimiento de suplirles a su costa.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para que se cause anotación pre ventiva del embargo a favor del Estado y se expida cer tificación de cargas de los inmuebles.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo a los deudores, con domici lo actualmente desconocido, a fin de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 13 de octubre de 1975.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8